CONTRATO N° 03/2019

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80002761-2, domiciliada en Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WARRIOR S.A., domiciliada en la calle Rosario N° 889 casi Carandayty, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo José Pratt Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.213.028; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la PROVEEDOR, con relación al llamado a **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590"** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la Republica y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.590.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019 para la adquisición de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590", convocado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1000/2019.----------

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Director Jurídico
DGEEC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Rastreo de Vehículos	Unidad	1	Eventos	81.500.-
				Precio total:	**81.500.-**

Monto mínimo:	**Gs. 35.000.000.-**
Monto máximo:	**Gs. 70.000.000.-**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y cinco millones** y el **monto máximo** es de **guaraníes setenta millones**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de julio 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DGEEC, Naciones Unidas y Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Abg. Pedro Antonio Galeano Quiñonez
Director Jurídico
DGEEC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en el día 14.- del mes de AGOSTO.- y año 2019.

Gustavo José Pratt Moreira
CI N° 3.213.028.-

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General de la DGEEC.

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Director Jurídico
DGEEC

WORSEC S.A.
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA